



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE FONDO REVOLVENTE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Técnica	Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente de este Organismo Electoral, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

III. A través del memorándum identificado con el número IEE/DA-0077/2020 de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XII y XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5 fracción XXIV, 21 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Oficio SE/17/2020, suscrito por el C. José Enrique Girón Zenil Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas por el cual comunica el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 correspondiente a este Organismo, con la finalidad de cubrir las necesidades prioritarias de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, que se deriven en el cumplimiento de las actividades institucionales conforme a las atribuciones conferidas en el Código Comicial.



Al respecto, por este conducto solicito atentamente poner a consideración o en su caso a aprobación de la Junta Ejecutiva la asignación de Fondo Revolvente a esta Dirección Administrativa por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) cuya vigencia sea a partir de su autorización al 31 de diciembre de 2020.

...

IV. En atención a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-0192/2020 suscrito el veintidós de enero de dos mil veinte, solicitó a la Dirección Técnica incluir el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

V. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto.

VI. La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. El diverso 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. De acuerdo con el artículo 95 fracción III del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones que integran el Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. El diverso 106, fracciones XII y XV del Código Electoral, establece que es atribución de la Dirección Administrativa, la de organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto; así como atender las necesidades administrativas del Organismo.



5. Por otra parte, el artículo 5, fracción XXIV de la Normatividad, define al fondo revolvente como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía y cuya característica principal es que la reposición del mismo, se realiza cuando se agota el fondo, lo cual puede ocurrir en cualquier tiempo; es decir, que la reposición se pueda hacer más de una vez durante el mes, siempre y cuando se tenga la suficiencia presupuestal en las partidas que se afecten a través del mismo.

Ahora bien, el diverso 21, primer párrafo de la Normatividad, indica que la asignación y vigencia de Fondos Fijos o Revolventes será autorizada por la Junta Ejecutiva, quien definirá las políticas y asignación de los mismos.

En ese sentido, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, por conducto de la Secretaría Ejecutiva presenta a esta Junta Ejecutiva, la propuesta de asignación de fondo revolvente a la Dirección Administrativa, por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), durante el periodo comprendido a partir de su autorización al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior, con la finalidad de satisfacer las necesidades relativas a gastos menores de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, derivadas del cumplimiento de las atribuciones que les confiere el Código Electoral.

Bajo ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la petición en cuestión, considerando que la propuesta se ajusta al marco legal aplicable, por lo que la autoriza en los términos planteados por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva autoriza la asignación de fondo revolvente a la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, en términos del considerando 5 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al punto considerativo 5 de este instrumento.



TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ